



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1182

a. SESION • 21 DE DICIEMBRE DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1182).	1
Aprobación del orden del día.	1
La cuestión de Palestina:	
a) Carta, de 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);	
b) Carta, de 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el lunes 21 de diciembre de 1964, a las 15 horas

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1182)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Carta, de 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);
 - b) Carta, de 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

- a) Carta, de 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);
- b) Carta, de 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisión previamente tomada, invito a los representantes de la República Árabe Siria y de Israel a que participen en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rafik Asha (Siria) y el Sr. Michael S. Comay (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: El Consejo va a continuar con el examen de las denuncias presentadas el 14 y el 15 de noviembre de 1964 por los representantes de la República Árabe Siria y de Israel, respectivamente.

3. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Como dije el jueves pasado por la tarde [1179a. sesión], apreciamos el espíritu de conciliación que movió al representante de Marruecos a presentar ciertas enmiendas [S/6116] al proyecto conjunto de resolución del Reino Unido y los Estados Unidos [S/6113] pero como observamos entonces, esas enmiendas, salvo la tercera a la cual no nos oponemos, suscitan una dificultad de carácter general pues se refieren a los elementos mismos que fueron objeto de prolongadas y detenidas consultas por varias

delegaciones con la esperanza de lograr un consenso satisfactorio. Sin embargo, se trata de los puntos más delicados, con respecto a los cuales eran mayores las divergencias de opinión. Por consiguiente, si se incluyen en el proyecto de resolución que examinamos se plantearía una vez más toda la controversia.

4. En vista de que no tuvieron éxito los esfuerzos encaminados a lograr un consenso aceptable, en nuestro proyecto de resolución hemos preferido mencionar muy brevemente, y en forma que no provoque polémica, el incidente del 13 de noviembre de 1964, y que la atención del Consejo se concentre en la aprobación de las recomendaciones constructivas formuladas por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina en su informe de agosto de 1963 [S/5401 y Add.1 a 4]^{3/} y en su informe más reciente [S/6061 y Add.1]^{4/}.

5. Así aunque mi delegación, como coautora del proyecto de resolución, aprecia plenamente, repito, las intenciones conciliatorias de la delegación de Marruecos, no puede en estricta conciencia apoyar sus enmiendas, y por lo tanto se abstendrá cuando se sometan a votación.

6. Sr. SIDIBABA (Marruecos) (traducido del francés): Las enmiendas que mi delegación presentó al Consejo a fin de hacer algunas modificaciones al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido se refieren a varias cuestiones que, como lo acaba de decir el representante de los Estados Unidos, han sido objeto de lo que me permitiría calificar de laboriosas conversaciones durante estas últimas semanas. Ya he tenido ocasión de lamentar que estas conversaciones hayan resultado infructuosas. Por esta razón mi delegación presentó sus enmiendas a raíz del fracaso de los esfuerzos realizados por las delegaciones en el Consejo de Seguridad, en primer lugar, por la delegación de Marruecos, en particular cuando presentó un proyecto de resolución sobre esta cuestión [S/6085/Rev.1]^{5/}.

7. También quisiera decir que entre el texto inglés y el texto francés de estas enmiendas parece haber algunas leves discrepancias que la más reciente traducción no ha eliminado por completo. En la medida en que estas discrepancias, que por lo demás son muy

^{1/} 1179a. sesión, párr. 37.

^{2/} Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.*

^{3/} *Ibid.*, Decimoctavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963.

^{4/} *Ibid.*, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.

^{5/} *Ibid.*

pequeñas, podrían dar lugar a cierta confusión, quisiera decir que hay que remitirse al texto original, que es el francés.

8. Dicho esto y con objeto de facilitar la decisión de los miembros del Consejo acerca de cada enmienda, quisiera pedir que, si el Presidente no se opone a ello, se proceda a votar por separado sobre cada enmienda. Espero que esto permita a los miembros del Consejo votar, según su opinión, sobre cada enmienda por separado.

9. El Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Lamentamos que los autores del proyecto de resolución que figura en el documento S/6113 no hayan aprovechado la suspensión del debate sobre este tema para reconsiderar su posición teniendo en cuenta las propuestas constructivas y las nuevas medidas encaminadas a una solución positiva de esta cuestión que han sido expuestas por la delegación de Marruecos en las enmiendas que presentó al Consejo.

10. En vista de que la delegación de los Estados Unidos, y al parecer también la del Reino Unido, se han negado a aceptar las enmiendas de Marruecos, la delegación de la Unión Soviética estima necesario formular las siguientes observaciones.

11. La posición de la Unión Soviética con respecto al fondo de la cuestión que está examinando el Consejo fue explicada, según lo señaláramos en nuestra última sesión celebrada el jueves [1179a. sesión], en la reunión del Consejo del 3 de diciembre de 1964 [1167a. sesión]. En esa oportunidad la delegación de la Unión Soviética puso de relieve que el problema que se plantea esencialmente obedece a que Israel sigue suplicando de adoptar medidas unilaterales en cuestiones en las que ha de tenerse en cuenta el punto de vista de Siria. Esto, a su vez, ha acentuado la tirantez en toda la región y ha provocado nuevos incidentes peligrosos.

12. También dijimos que en los acontecimientos ocurridos espontáneamente el 13 de noviembre, Israel no sólo causó los peligrosos acontecimientos posteriores con sus actos provocativos, sino que al tomar medidas agresivas en gran escala contra Siria, incluso el bombardeo aéreo de lugares poblados de ese país, violó el acuerdo sobre el cese del fuego.

13. Es este precisamente el motivo por el que la delegación de la Unión Soviética señaló que el Consejo de Seguridad debía condenar resueltamente dicho acto de agresión de Israel. También dijimos que en vista que no es ésta la primera vez que Israel comete actos agresivos de esta índole, debe indicarse claramente en la resolución del Consejo de Seguridad que éste está firme e inflexiblemente decidido a poner fin a estos actos de Israel.

14. Ahora bien, en el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por el Reino Unido y los Estados Unidos [S/6113] figuran disposiciones que no corresponden en absoluto a los hechos, y lo que es más, tienden a colocar en un pie de igualdad a la víctima de la agresión y al agresor. Esto puede observarse, por ejemplo, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución que dice lo siguiente:

"Deplora que se haya reanudado la actividad militar en la línea de demarcación de armisticio entre Israel y Siria el 13 de noviembre de 1964 y lamentamente las pérdidas de vidas humanas de ambos bandos."

15. En vista de que no se aclara en ninguno de los demás párrafos del proyecto de resolución quién es responsable por estas pérdidas de vidas, esta lamentación parece hipócrita, aunque naturalmente nadie en el Consejo de Seguridad desea que se vierta sangre ni se mate a nadie en ninguna parte del mundo. Pero infortunadamente en este contexto, y teniendo en cuenta las circunstancias que expusimos con algún detalle, repito que el pasaje que acabo de citar, y que constituye el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos me parece hipócrita. No hace nada para evitar que se repitan los incidentes peligrosos como los ocurridos, por culpa de Israel, el 13 de noviembre último.

16. Por eso la segunda enmienda [véase S/6116] por la que se propone que por lo menos se tome nota de que "Israel haya recurrido subsiguientemente, sin justificación, a la acción aérea", es el mínimo estricto, lo menos que puede decirse en este caso, ya que la mejor decisión que podría haber adoptado el Consejo sería la aprobación de un texto en el cual se evaluaran los acontecimientos ocurridos el 13 de noviembre de este año, como se hacía en el proyecto de resolución presentado por la delegación de Marruecos [S/6085/Rev.1]. La delegación de Marruecos llegó al extremo de presentar el texto más moderado posible, en el que simplemente se mencionaba el hecho, pero lamentablemente aun esto parece ser inaceptable para los autores de este proyecto de resolución.

17. Apoyamos firmemente todas las enmiendas presentadas por la delegación de Marruecos, incluso la enmienda que acabo de mencionar referente al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y votaremos a favor de esta enmienda y de todas las demás.

18. No quiero perder tiempo en comentar todas las enmiendas presentadas por la delegación de Marruecos, pero quisiera poner de relieve la importancia de otra enmienda — si bien las demás son igualmente importantes — propuesta por Marruecos al proyecto de resolución de los Estados Unidos y del Reino Unido. Esta enmienda se refiere a los trabajos que han de realizarse en relación con la línea de demarcación de armisticio. Esta enmienda de Marruecos está destinada, también, en términos sumamente moderados, a presentar el caso en tal forma que el Consejo daría instrucciones prácticas que servirían para impedir que en el porvenir se repitieran incidentes como el del 13 de noviembre de 1964.

19. Si ni siquiera se dice eso, si el Consejo rechaza aún esta modesta y moderada enmienda, el Consejo se negaría a priori a aprobar una resolución que tendría un efecto preventivo y profiláctico y que, como lo han puesto de relieve muchos oradores, evitaría al Consejo la necesidad de examinar constantemente los quebrantamientos de la paz que en esta región cometa Israel.

20. Como ya lo he dicho, apoyaré todas las demás enmiendas presentadas por la delegación de Marruecos. Quiero declarar clara y terminantemente, para que nadie tenga la menor duda a este respecto, que sin estas enmiendas, el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos será totalmente inaceptable para mi delegación.

21. El PRESIDENTE: ¿Hay algún otro miembro en el Consejo que desee hacer uso de la palabra? Como no hay otros oradores, someteré a votación el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido [S/6113]. Pero antes, el Consejo deberá votar sobre las enmiendas a este proyecto de resolución que han sido presentadas por la delegación de Marruecos [S/6116]. Las enmiendas serán sometidas a votación por separado.

22. Someto a votación la primera enmienda que dice lo siguiente:

"En el párrafo 1 de la parte dispositiva, entre las palabras "deplora" y "que" insértese la siguiente frase: "que una patrulla militar israelí haya violado la línea de demarcación de armisticio en la región de Tel-El-Qadi, la cual no había sido señalada, contrariamente a las instrucciones del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio de Israel y Siria."

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Checoslovaquia, Marruecos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, China, Francia, Costa de Marfil, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 3 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la enmienda.

23. El PRESIDENTE: Someto a votación la segunda enmienda, que dice lo siguiente:

"En el párrafo 1 de la parte dispositiva, entre las palabras "13 de noviembre de 1964" y "lamenta hondamente", insértese las palabras "y que Israel haya recurrido subsiguientemente, sin justificación, a la acción aérea".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, Brasil, Checoslovaquia, Marruecos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Francia, Costa de Marfil, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 5 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la enmienda.

24. El PRESIDENTE: Someto a votación la tercera enmienda, que dice lo siguiente:

"En el párrafo 2 de la parte dispositiva, después de las palabras "Toma nota" suprimanse las pala-

bras "en particular"; y después de la palabra "recomienda" suprimase la palabra "concretamente".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Checoslovaquia, Francia, Costa de Marfil, Marruecos, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

25. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre la cuarta enmienda que dice lo siguiente:

"En el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, sustitúyase la frase que sigue a la palabra "demarcación" por la frase "a lo largo de toda la línea de demarcación de armisticio, incluida la región de Tel-El-Qadi y los tres sectores de la zona desmilitarizada, en cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Jefe de Estado Mayor en sus informes de 24 de agosto de 1963 y de 24 de noviembre de 1964"."

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Checoslovaquia, Marruecos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, China, Francia, Costa de Marfil, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 3 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la enmienda.

26. El PRESIDENTE: El Consejo votará a continuación sobre la quinta enmienda, que dice lo siguiente:

"Sustitúyase el inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva por el texto siguiente: "Que Israel, a título igual que Siria, participe plenamente en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio"."

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Checoslovaquia, Francia, Costa de Marfil, Marruecos, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

27. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre la totalidad del texto presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos, modificado por las enmiendas.

28. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Mi delegación quisiera ante todo dar las gracias más sinceras a las delegaciones que se sirvieron apo-

yar algunas de las enmiendas que presenté. Dados los resultados que acaban de obtenerse, y para permitir que mi delegación tome una decisión respecto al proyecto de resolución que se examina, quisiera pedir a usted, señor Presidente, si es posible, y si el procedimiento lo permite, que se suspenda la sesión durante 10 minutos. Cuando se reanude la sesión estaremos en condiciones de votar sobre el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas por el Consejo.

29. El PRESIDENTE: Si no hay objeciones, accederé a la solicitud del representante de Marruecos y se suspenderá la sesión durante 10 minutos.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

30. El PRESIDENTE: Votaremos a continuación sobre el proyecto de resolución conjunto. Doy la palabra al representante de Marruecos.

31. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): En primer lugar, deseo expresar a usted, señor Presidente, así como a los miembros del Consejo, el agradecimiento de mi delegación por haber accedido a mi solicitud de que se suspendiese la sesión.

32. En efecto, mi delegación estima que esta suspensión fue muy útil porque le permitió efectuar algunas consultas y disponer de un pequeño momento de reflexión antes de definir su posición con respecto al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido, teniendo en cuenta la votación que acaba de celebrarse sobre las enmiendas que yo había presentado.

33. Mi delegación quisiera reiterar ante todo que apreció muchísimo el amplio apoyo que dieron los miembros del Consejo a algunas de sus enmiendas, en particular a la quinta por la que se invita a Israel a título igual que a Siria [a que] participe plenamente en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio. Esta enmienda fue aprobada por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones. Estimamos — y queremos que esto se haga constar en las actas — que este llamamiento del Consejo de Seguridad es particularmente importante, pues se trata de una Comisión Mixta de Armisticio, de un organismo de singular importancia que los israelíes han contraído la responsabilidad de boicotear sistemáticamente desde hace varios años.

34. Sin embargo, debo decir que las demás enmiendas principales que presenté — y quiero que esto quede bien claro — tratan del incidente del 13 de noviembre (pues la quinta enmienda se refiere a la necesidad de que las partes interesadas participen plenamente en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio, lo cual es muy de desear, pero no por ello está relacionado directamente con este incidente). Estas enmiendas están directamente relacionadas con el incidente del 13 de noviembre, ya sea porque señalan que la patrulla israelí violó la línea de demarcación de armisticio en la región de Tel-El-Qadi, la cual no había sido marcada, contrariamente a las instrucciones del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, o porque ponen de relieve que el hecho de que Israel haya recurrido a la acción aérea contra el territorio de Siria no tiene absolutamente ninguna justificación, o, por último, porque piden que se efectúe el levanta-

tamiento topográfico "a lo largo de toda la línea de demarcación de armisticio, incluida la región de Tel-El-Qadi y los tres sectores de la zona desmilitarizada, en cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Jefe de Estado Mayor en sus informes de 24 de agosto de 1963 y de 24 de noviembre de 1964". Infortunadamente el Consejo no ha tenido en cuenta todos estos puntos que se refieren en forma directa al incidente del 13 de noviembre y que, cabe recordar, han sido objeto de muy prolongadas negociaciones y conversaciones entre los diferentes miembros del Consejo.

35. Considero, por lo tanto, que Siria, que es la quejosa, que es la víctima y que se dirigió al Consejo de Seguridad para que se hiciera justicia, se encuentra ahora en una situación extremadamente difícil. Estimamos que el Consejo de Seguridad hubiera podido preocuparse particularmente por esta situación que no sólo es resultado del incidente del 13 de noviembre sino también del fuerte bombardeo del territorio sirio por la aviación israelí que constituye una agresión definida e injustificada.

36. Esto me lleva a señalar que las delegaciones de Estados Unidos y del Reino Unido, cuyos esfuerzos loables emprendidos en este difícil período y en estas últimas semanas no dejamos de apreciar, infortunadamente no han podido tener en cuenta el mínimo indispensable en lo que se refiere a este incidente.

37. Recuerdo asimismo que el Consejo de Seguridad empezó a discutir esta cuestión el 26 de noviembre y que estamos a 21 de diciembre. Hace pues más de un mes que el Consejo de Seguridad está examinando esta cuestión. Esto prueba que la delegación de Siria ha dado pruebas de una paciencia notable y de un gran espíritu de conciliación, tanto en los esfuerzos que emprendió ante las diferentes delegaciones como en su manera de atenerse a un procedimiento ya un programa de trabajo que el Consejo de Seguridad fijó para el examen de esta cuestión.

38. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, mi delegación lamenta decir que no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento S/6113, aún en la forma definitiva que ha tomado después de que el Consejo de Seguridad aprobara ciertas enmiendas. Quise precisar nuestra posición porque mi delegación estima que la acción aérea del 13 de noviembre es una verdadera tragedia para Siria y un verdadero atentado contra la paz y la seguridad de la región. Además, considera que esta acción no tiene ninguna justificación militar y política, fuera del deseo de obligar a Siria, como se indica en el informe del General Bull, de tratar de resolver el conflicto con Israel.

39. En tales condiciones, repito que mi delegación no podrá votar a favor del proyecto conjunto de resolución, y si el Presidente decide someterlo a votación, indicaré cómo votará mi delegación.

40. El PRESIDENTE: Quisiera saber si hay otros miembros del Consejo que deseen hacer uso de la palabra antes de que procedamos a votar.

41. Invito al Consejo a votar sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido en su totalidad [S/6113], con las enmiendas introducidas.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, Brasil, China, Francia, Costa de Marfil, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Checoslovaquia, Marruecos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 5 votos a favor y 3 en contra.

Siendo uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución

42. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Teniendo en cuenta la declaración formulada por la delegación de Francia en nuestra sesión del 17 de diciembre [1179a, sesión], bastarán pocas palabras para explicar sus votos de hoy. Mi delegación se pronunció a favor del texto en su conjunto, pues éste corresponde a las recomendaciones que formulara el 30 de noviembre [1166a, sesión]. Nos parecía esencial tener en cuenta las sugerencias formuladas por el General Bull a fin de limitar en el porvenir los riesgos de rozamiento.

43. Por otra parte, este texto tiene el mérito de evitar las controversias que suscitó, en las conversaciones oficiosas encaminadas a lograr un consenso, la descripción del incidente del 13 de noviembre. En efecto, las circunstancias de este asunto se reseñan con precisión en el informe del Jefe de Estado Mayor al que se hizo referencia y que muestra claramente que los agravios no los infligió una sola de las partes.

44. Por último — y me refiero en particular al inciso b) del párrafo 2 —, este texto pone de relieve la intención de tener debidamente en cuenta los intercambios de opinión oficiosos de estas últimas semanas y de conciliar en la medida de lo posible las tesis de las dos partes interesadas respecto a una cuestión particularmente compleja.

45. También por estas razones, si bien mi delegación aceptó las enmiendas tercera y quinta presentadas por el representante de Marruecos y que no modifican el equilibrio del proyecto, no puedo aceptar la primera, segunda y cuarta enmiendas.

46. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Israel.

47. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Mi delegación, junto con ocho miembros del Consejo que votaron a favor del proyecto de resolución del Reino Unido y de los Estados Unidos deplora profundamente que se haya reanudado las operaciones militares en la frontera entre Israel y Siria así como, las pérdidas de vidas humanas de ambos bandos. En reuniones anteriores del Consejo de Seguridad expresamos detenidamente las opiniones del Gobierno de Israel sobre la responsabilidad de Siria por abrir el fuego y por haberlo provocado mediante el cañoneo de las aldeas israelíes. Fue la necesidad de poner fin a este cañoneo lo que hizo inevitable la intervención de la aviación israelí.

48. Pero la lección principal que enseña este debate es el peligro terrible que crea la irresponsabilidad de las posiciones sirias que abren fuego contra los israelíes que trabajan en las inmediaciones de la fron-

tera. Si el General Bull pudiera lograr que las autoridades sirias aceptaran definitiva y incondicionalmente la prohibición de abrir fuego, se eliminaría el motivo más serio y constante de incidentes en esa frontera. Por lo demás, el Acuerdo de Armisticio General garantiza el derecho de cada una de las partes a la seguridad y a estar libre del temor de un ataque, y aun prohíbe la amenaza de recurrir a actos agresivos. Estas garantías deben ser respetadas.

49. Para concluir, Sr. Presidente, permítame expresar nuestro aprecio por el elocuente llamamiento a la paz que formuló en la reunión del Consejo celebrada el jueves último [1179a, sesión], cuando hizo uso de la palabra con su carácter de representante de Bolivia. En el propio Acuerdo de Armisticio se estipula que el establecimiento de un armisticio sólo constituye un paso para la restauración de la paz permanente, y el Consejo de Seguridad confirmó expresamente esta opinión.

50. El armisticio nunca estuvo destinado a substituir las relaciones normales y pacíficas entre dos Estados vecinos; es simplemente una breve transición para reanudar esas relaciones. Mi Gobierno espera sinceramente que en el espíritu del llamamiento formulado por el Presidente, y en conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Armisticio y las decisiones del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Siria llegue a comprender que redunde en provecho de los dos países y pueblos, así como de la paz en el Oriente Medio, que resuelva su conflicto con Israel mediante las negociaciones, es decir, por el mismo proceso fructífero del diálogo a que se refirió el representante de la Costa de Marfil.

51. Sr. ASHA (Siria) (traducido del inglés): Permítame formular unas breves observaciones sobre el proyecto de resolución presentado por el representante de Marruecos [S/6085/Rev.1] cuya aprobación fue impedida por las maniobras de algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Lamentamos profundamente que esto haya impedido asimismo al Consejo de Seguridad condenar formalmente a Israel, después de que los hechos fueron tan claramente expuestos. Estos hechos, así como las declaraciones objetivas e imparciales de varios miembros del Consejo de Seguridad y las pruebas que figuran en el informe del General Bull, condenan esta agresión gratuita y premeditada de Israel contra mi país.

52. El proyecto de resolución no contenía ningún nuevo término que el Consejo de Seguridad no hubiera utilizado varias veces en ocasiones anteriores para lamentar actos similares de agresión cometidos por Israel contra el territorio de países árabes. Estimamos que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de reiterar formalmente y en términos categóricos las declaraciones de aquellos miembros que juzgan a Israel culpable de este crimen.

53. Aunque se impidió al Consejo que aprobara el proyecto de resolución de Marruecos, mi delegación estima que este documento seguirá siendo siempre una prueba viva de la agresión de Israel, así como un ejemplo flagrante de la injusticia y la parcialidad de determinados miembros permanentes.

54. La delegación de Siria faltaría a su deber si no expresara nuevamente su profundo agradecimiento

a los representantes de Marruecos, la Unión Soviética y Checoslovaquia por el sentido de justicia y equidad de que han dado muestras en sus declaraciones y con sus votos la semana pasada y hoy. Estos miembros han demostrado tener plena conciencia de la gravedad de la situación creada por este brutal ataque aéreo contra nuestro territorio.

55. La delegación de Siria quiere expresar asimismo su agradecimiento a aquellos miembros cuyas contribuciones constructivas y pertinentes a este debate han puesto de relieve la gravedad de la agresión de Israel, y que han advertido el peligro de que se repitan.

56. También quiero dar las gracias, aunque sea un poco tarde, al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil por su amable mención [1167a, sesión] de los firmes y antiguos lazos de amistad que unen al Brasil con el pueblo de Siria, y que mi país y mi pueblo reciprocamos. Puedo asegurar al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil — y quisiera pedir al representante del Brasil que le transmita este sentimiento — que estos firmes y antiguos lazos constituyen un motivo de inspiración y satisfacción para el pueblo de Siria, así como para aquellos sirios que se han establecido permanente en el Brasil. Confío en que el Brasil, cuyo pueblo y dirigentes tienen un fuerte sentido de la justicia y la equidad, aprecien plenamente la seriedad de la agresión de Israel contra Siria.

57. También debemos dar las gracias a aquellos miembros que no escatimaron ningún esfuerzo para tratar de hallar una fórmula susceptible de aceptación por el Consejo de Seguridad. Lamentablemente, sus sinceros esfuerzos no tuvieron éxito debido a la posición rígida e intransigente de ciertos miembros del Consejo de Seguridad. Por nuestra parte, en todo momento mostramos nuestra disposición a aceptar varias sugerencias, como expresión de nuestra buena voluntad. Lamentamos que Israel, como es costumbre, haya podido granjearse el apoyo de algunos miembros permanentes para obstruir estos esfuerzos. Al obrar así, estos miembros permanentes pusieron su veto oculto al servicio de un país que ha cometido un acto flagrante de agresión contra Siria.

58. Es posible que algunos miembros permanentes se sintieran desconcertados al tener que condenar el ataque aéreo de Israel en este caso particular, en vista de que sus países recientemente han participado en operaciones similares. Debo decir que no nos sorprende en absoluto que esos miembros permanentes defendieran el punto de vista de Israel durante el debate a fin de restar importancia a la gravedad de la situación. Su actitud ha confirmado nuevamente la verdadera índole de los nexos que los unen a Israel, instrumento del colonialismo en nuestra región.

59. Su intento de restar importancia a los últimos crímenes cometidos por Israel debería permitir a los países que siguen creyendo que Israel actúa solo, abrir finalmente los ojos. En nuestra opinión, esta estrategia imperialista no se limita a nuestra región y cabe examinarla en su contexto global. La agresión de Israel contra el territorio de Siria debe causar la misma preocupación que la intervención en el Congo y la agresión en Arabia meridional, así como en otras partes del mundo.

30. Consideramos que las declaraciones formuladas durante el debate y los votos afirmativos que hoy emitieron varios miembros del Consejo, así como el voto positivo de un miembro permanente y de otros dos miembros sobre el proyecto de resolución de Marruecos, constituyen una reprobación del ataque aéreo de Israel contra mi país. Naturalmente, hubiéramos preferido que el Consejo aprobara formalmente el proyecto de resolución presentado por el representante de Marruecos, en el cual se hubiera condenado a Israel con toda justicia, por su agresión.

61. De hecho, el ataque aéreo de Israel ocurrido el 13 de noviembre de 1964 no fue un escalamiento de los incidentes del mismo día, sino un acto de guerra premeditado al que recurrieron las fuerzas armadas israelíes después que se había firmado un acuerdo de cese de fuego entre Siria e Israel, mediante los buenos oficios de los órganos de las Naciones Unidas.

62. Mi delegación estima que el Consejo de Seguridad debería adoptar con toda urgencia las medidas necesarias para hacer frente eficazmente al desafío pertinaz de Israel a la autoridad de las Naciones Unidas. Debe ponerse fin a estos actos de agresión, y condenarse a sus autores no sólo en interés de la estabilidad y la tranquilidad en nuestra región, sino también en todas las regiones del mundo. Un ataque aéreo contra el territorio de otro país puede crear un precedente grave. Si se tolera la agresión cometida contra nuestro territorio puede repetirse fácilmente en África, Asia, América Latina o en cualquier otra parte del mundo.

63. Si Israel sigue desafiando la autoridad de las Naciones Unidas y violando el armisticio, el Consejo deberá examinar qué otras medidas ha de tomar en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, tales como las previstas en el Artículo 41, para poner fin a la provocación y la agresión de Israel.

64. En una de las declaraciones que formulé ante el Consejo dije lo siguiente:

"... mi Gobierno no se opone a la demarcación en ninguna de las secciones de la zona norte de la línea de demarcación, con tal que esa labor se realice también a lo largo de toda la línea de demarcación, incluidos los tres sectores de la zona desmilitarizada [1168a, sesión, párr. 45]".

El levantamiento topográfico debe incluir la región de Tel-El-Qadi y completarse simultáneamente a lo largo de toda la línea de demarcación de armisticio, siempre que incluya también los límites occidentales de la zona desmilitarizada, como se indica en el Acuerdo de Armisticio.

65. Si bien, Israel aceptó condicionalmente la delimitación del sector norte de la línea de demarcación de armisticio, ello no le impide mantener su actitud obscurionista que es contraria a la recomendación que figura en el informe del Jefe de Estado Mayor con respecto a la delimitación de todas las líneas de demarcación de armisticio, incluida la zona desmilitarizada. Creemos, con toda razón, que la delimitación de un solo sector no evitará que se repitan los incidentes fronterizos y no asegurará la estabilidad que debe buscar el Consejo. Por lo tanto estamos firmemente convencidos de que la delimitación debe reali-

zarse simultáneamente a lo largo de toda la línea de demarcación de armisticio.

66. Con el permiso de usted, Sr. Presidente, quisiera referirme una vez más al hecho de que el informe del General Bull, así como los de sus predecesores, confirman que Israel boicotea a la Comisión Mixta de Armisticio de Israel y Siria. Con todo, este hecho no nos impedirá cooperar plenamente, como lo hemos hecho hasta ahora, con las Naciones Unidas.

67. Estimamos que el Órgano al que normalmente deben presentarse todas las controversias entre las dos partes es la Comisión Mixta de Armisticio. Creo que la votación de hoy sobre las enmiendas de Marruecos ha demostrado claramente que siete miembros del Consejo piden a Israel asista, participe y vote en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio. Mi delegación desea expresar su reconocimiento a los miembros del Consejo que apoyaron esa propuesta.

68. La tranquilidad sólo puede mantenerse a lo largo de la línea de demarcación de armisticio si las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General se aplican plenamente. Adoptar medidas parciales y fragmentarias, como lo han sugerido algunos miembros del Consejo, no sería sino un paliativo, pues los israelíes dejarían fácilmente de tenerlas en cuenta si consideran que les conviene perturbar la paz de la región, como lo han hecho tantas veces, por lo que el Consejo se encontraría ante este problema una vez más.

69. Quisiera referirme ahora brevemente al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido. En la declaración que formulé ante el Consejo el 3 de diciembre de 1964 [1168a. sesión], tuve ocasión de señalar a la atención de los miembros del Consejo la contradicción entre la actitud de ciertos miembros durante el debate sobre este caso y su actitud el año pasado. A este respecto, quisiera referirme una vez más a las declaraciones formuladas en 1963, cuando se examinaba el caso de Almagor, por los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Noruega con respecto a su interpretación de las atribuciones del Consejo de Seguridad. Esos representantes consideraron entonces que el Consejo tenía un doble papel que desempeñar. Sin embargo, el representante del Reino Unido, Lord Caradon, dijo durante su intervención en el Consejo [1165a. sesión] que nos habíamos reunido no para condenar sino para conciliar. Parece haber olvidado lo que su colega, el Sr. Jackling, quien está aquí presente, declaró en el Consejo de Seguridad el 28 de agosto de 1963. Quisiera citar lo que dijo el Sr. Jackling:

"Estimamos que en este caso tenemos una doble función. En primer lugar, el Consejo debe estudiar y ponderar todas las pruebas disponibles y tratar de formar una opinión al respecto. Sin embargo, si desea cumplir su función de mantener la paz en forma constructiva, el Consejo debe también considerar las medidas que convendría recomendar para impedir la repetición de incidentes similares en el futuro." [1059a. sesión, párr. 70.]

El Sr. Jackling siguió diciendo:

"Mi Gobierno conviene totalmente en que las Naciones Unidas deben tomar medidas por todos los medios de que disponga. Las Naciones Unidas desde hace muchos años asumieron responsabilidades en la

zona, y disponen del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, como instrumento para intervenir en situaciones de este tipo y, hasta donde sea posible, para mantener la paz entre Israel y sus vecinos." [Ibid., párr. 77.]

70. Lord Caradon también parece haber olvidado que el representante de los Estados Unidos, Embajador Adlai Stevenson, compartía esta actitud, pues éste dijo el 28 de agosto de 1963:

"Ahora que el Consejo ha sido llamado a actuar, debe aceptar sus responsabilidades, y actuar con valor y cordura sobre la base de las mejores pruebas disponibles. A nuestro juicio, el camino que debe seguir este Órgano es claro. En estricta justicia y en interés del derecho y el orden en las relaciones internacionales, creemos que este censurable asesinato cometido el 20 de agosto merece ser severamente condenado. Sólo una actitud así permitirá mostrar claramente que no pueden perpetrarse desmanes de este índole sin la enérgica desaprobación de la comunidad internacional" [1058a. sesión, párr. 39].

71. Quisiera hacer la siguiente pregunta a los representantes del Reino Unido: ¿Acaso existe un patrón que se aplica en un caso y en otro no? El representante del Reino Unido consideró que el incidente de agosto de 1963 era muy grave y merecía ser condenado con la mayor severidad. Esta vez no ha mencionado la condena y sólo hemos oído hablar de conciliación. Pero el caso que tenemos ante nosotros es mucho más serio que el de agosto de 1963.

72. Cabe recordar también al representante del Reino Unido que el representante de Noruega, Sr. Nielsen, compartía estas opiniones cuando declaró el 30 de agosto de 1963:

"Estimamos que la situación que se plantea impone al Consejo una doble tarea. En primer lugar, el Consejo debe examinar todas las pruebas que tiene ante sí y emitir un juicio objetivo sobre la cuestión de la responsabilidad por los incidentes ocurridos. En segundo lugar, consideramos que el Consejo tiene el deber de examinar medidas susceptibles de prevenir o por lo menos de reducir el peligro de que se repitan en el futuro incidentes similares. Las medidas pertinentes que se adopten con este fin contribuirían a mejorar el ambiente general existente en la región." [1061a. sesión, párr. 12.]

73. A juzgar por el proyecto de resolución presentado la semana pasada por el Reino Unido y los Estados Unidos [S/6013], parece que lo que era cierto el año pasado ya no lo es este año. El proyecto de resolución no menciona en absoluto la primera función que sus autores atribuyen al Consejo, a saber determinar quién es responsable del incidente del 13 de noviembre de 1964 y juzgar a los responsables de este acto de agresión, evitando cuidadosamente el determinar responsabilidades y pronunciar sentencia.

74. Además, los términos y la redacción de este proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos contradicen totalmente la posición adoptada en septiembre de 1963 por el representante de los Estados Unidos, Sr. Yost. El Sr. Yost opinaba entonces que el Consejo debía pedir a las partes

que cooperasen con el Jefe de Estado Mayor, pero al mismo tiempo que se le dejara toda libertad en sus consultas con las partes interesadas. El Sr. Yost estimaba que ésta era "la mejor forma de lograr el progreso en vez de intentar decidir de antemano qué problema o problemas han de examinarse en primer lugar o ser objeto de mayor atención" [1063a, sesión, párr. 21]. No alcanzo a comprender las razones que movieron a los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos a adoptar un distinto enfoque en el caso que está examinando el Consejo. Al utilizar fórmulas como "toma nota en particular" y "recomienda concretamente" en el párrafo 2, este proyecto de resolución prejuzga precisamente cuál es el problema o los problemas que debe examinar el Consejo en primer término y concederles plena atención.

75. Si no me equivoco, oí decir hoy al Sr. Yost que su delegación no se opondría a la tercera enmienda propuesta por el representante de Marruecos; sin embargo, en la votación, la delegación de los Estados Unidos se abstuvo de votar sobre dicha enmienda.

76. El representante de los Estados Unidos dijo que el proyecto de resolución patrocinado por su país y el Reino Unido se refería a las recomendaciones que figuran en el informe del Jefe de Estado Mayor y no se ocupaba del incidente ocurrido el 13 de noviembre de 1964. Debo decir que los hechos contradicen completamente esta declaración, ya que en el proyecto de resolución se formulan varias observaciones que implican un juicio en el sentido de que sólo mencionan ciertos aspectos del incidente del 13 de noviembre de 1964 y en detrimento de la posición de Siria que quedó tan claramente expuesta ante el Consejo, y que se omiten otros aspectos del incidente que establecían claramente la responsabilidad de Israel.

77. El representante del Reino Unido, por otra parte, reveló clara e inequívocamente al Consejo la intención evidente de los autores del proyecto de resolución, al restringir la demarcación a la región de Tal-El-Qadi únicamente, como asunto urgente e inmediato, y al aplazar indefinidamente la demarcación de los demás sectores. Dichos autores están haciendo todo lo posible por dar satisfacción a Israel sin comprometerse y sin que se obligue a Israel a acatar las recomendaciones que figuran en los informes del Jefe de Estado Mayor.

78. Por las razones que acabo de exponer, cabe lamentar profundamente que no se aprobaron las enmiendas presentadas por el representante de Marruecos que fueron apoyadas íntegramente por los representantes de la Unión Soviética y de Checoslovaquia, y que estaban destinadas a corregir las graves imperfecciones del proyecto de resolución de las dos Potencias.

79. Todos estos defectos fundamentales del proyecto de resolución de las dos Potencias han hecho pensar a mi delegación que las maniobras que utilizaron sus autores y otros para exonerar a Israel de toda responsabilidad en el incidente del 13 de noviembre de 1964 ocultan el peligroso deseo de que Israel llegue a creer que puede emprender agresiones militares de esta naturaleza con impunidad. El Consejo haría bien en meditar sobre las graves consecuencias que acarrearía una actitud tan imprudente y peligrosa.

80. No es necesario insistir en el número de actos de agresión cometidos por Israel contra los países árabes, ni en el número de resoluciones aprobadas por el Consejo condenando en términos categóricos la conducta criminal de Israel. Creemos que el mantenimiento de la tranquilidad y la estabilidad en nuestra parte del mundo reviste vital importancia para todos. Por consiguiente, formulamos un llamamiento a todos aquellos miembros del Consejo cuya actitud ha sido motivo de aliento para Israel para que la modifiquen y para que ejerzan su influencia a fin de inducir a las autoridades de Israel a acatar estrictamente las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y a cooperar plenamente con los órganos de las Naciones Unidas.

81. En conclusión, este proyecto de resolución que no fue aprobado y que era inaceptable para nosotros adolecía de varios defectos fundamentales.

82. En primer lugar, hacía caso omiso del primer acto de provocación de Israel, la intrusión en el territorio de Siria por un vehículo militar israelí. Además, hacía caso omiso del hecho de que Israel reanudó los trabajos en la parte occidental de la carretera, a pesar de las instrucciones en contrario que diera el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio de Israel y Siria.

83. En segundo lugar, omitía mencionar la grave e injustificada agresión aérea de Israel contra Siria, que podría establecer un precedente no sólo en nuestra región, sino en cualquier otra parte del mundo. Ya he puesto de relieve el hecho de que se había logrado un acuerdo de cese de fuego con ayuda del Organismo Encargado de la Vigilancia de la Tregua, antes de que se lanzara el ataque aéreo.

84. En tercer lugar, adoptó el punto de vista de Israel al pedir la nueva demarcación de una pequeña parte del sector norte de la línea de demarcación de armisticio en vez de recomendar la demarcación completa de los tres sectores de la línea, en conformidad con las recomendaciones del Jefe de Estado Mayor. Con esto, el proyecto de resolución constituye una expresión de parcialidad injustificada infinitamente peligrosa para la estabilidad de la región. La nueva demarcación de los demás sectores es una necesidad urgente en vista de que sería alarmante restringir la demarcación a una pequeña parte.

85. En cuarto lugar, en la resolución debería haberse pedido a Israel y sólo Israel, que ponga fin a su boycot contra la Comisión Mixta de Armisticio de Siria e Israel, ya que Siria ha colaborado y sigue colaborando plenamente con los órganos de las Naciones Unidas.

86. Antes de terminar, quisiera expresar el profundo agradecimiento de mi delegación a los representantes de Marruecos, la Unión Soviética y Checoslovaquia por haber comprendido y juzgado en su justo valor la gravedad de la agresión cometida contra nosotros. También desearía dar las gracias a los representantes de Bolivia y Brasil por haber votado a favor de una de las enmiendas presentadas por el representante de Marruecos. El hecho de que la segunda enmienda presentada por Marruecos recibiese el apoyo de cinco miembros es prueba suficiente del carácter injustificado del ataque aéreo que realizó Israel contra nosotros.

87. Sr. Presidente, quisiera concluir expresando mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo. A usted, Sr. Presidente, por haber comprendido nuestro problema y a los miembros del Consejo por la paciencia que han tenido con nosotros y por haber permitido a mi delegación participar en este debate. Confío en que se habrán dado cuenta ahora de la gran injusticia de que ha sido víctima mi país.

88. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Es un poco tarde para abrir nuevamente el debate sobre este tema que venimos examinando desde hace tantos días, y sólo me propongo decir algunas palabras. El Consejo está al corriente en general de las prolongadas consultas y negociaciones que se celebraron durante varias semanas y en las cuales varios miembros permanentes, varios miembros no permanentes y las partes trataron de lograr un consenso. En primer lugar, se propusieron considerar el incidente del 13 de noviembre en forma imparcial y generalmente aceptable. Eso no fue posible y creo que algunas de las razones por las cuales no fue posible han surgido durante nuestro debate de esta tarde.

89. Como bien lo sabe el Consejo, en la larga historia de deplorables incidentes ocurridos a lo largo de la línea de demarcación de armisticio hay casos en que la mayoría del Consejo estima que cabe atribuir claramente la culpabilidad a una u otra de las partes. Aparentemente no ha sucedido así en este caso y por tal motivo no pudo lograrse un consenso generalmente aceptable. Sin embargo, mi delegación lamenta mucho que debido al ejercicio del veto el Consejo no haya podido hacer suyas por lo menos las recomendaciones constructivas del Jefe de Estado Mayor con respecto al mantenimiento de la paz a lo largo de la línea de demarcación.

90. Creemos que el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido juntamente con mi país [S/6113] refleja el juicio ponderado del Consejo acerca de la forma en que podría seguir desempeñando las funciones que ejerce desde hace mucho tiempo con respecto al mantenimiento de la paz entre Israel y Siria. Evidentemente no se podía dar completa satisfacción a ninguno de nosotros, pero se proponían medidas constructivas, basadas por entero en las recomendaciones del Jefe de Estado Mayor, que ciertamente nos parecían dignas de aprobación. Observamos que en la declaración que formuló ante el Consejo el 13 de diciembre [1167a. sesión], la delegación de la Unión Soviética no formuló ninguna sugerencia constructiva y se limitó a tratar, en forma que nos pareció parcial, el último incidente. Sin embargo, otras delegaciones, al referirse al informe del Jefe de Estado Mayor, formularon comentarios favorables y apoyaron en general las propuestas presentadas por el Jefe de Estado Mayor en los párrafos 24 a 27 de su informe.

91. Permítaseme decir a este respecto que la disposición del inciso b) del párrafo 2 del proyecto de resolución que presentamos y que se refería a la labor de levantamiento topográfico y de demarcación a lo largo de la línea de armisticio, se basaba en los informes del General Bull de agosto de 1963 y de noviembre de 1964, y disponía claramente que los trabajos debían comenzar en la zona de Tel-El-Qadi para continuar luego hasta terminar el levantamiento.

92. Es alentador observar que la mayoría del Consejo es partidaria de reforzar el papel pacificador de las Naciones Unidas en esta región de crucial importancia, y que apoya los esfuerzos del Jefe de Estado Mayor tendientes a mejorar la situación actual.

93. Por último, quisiéramos poner de relieve que la falta de unanimidad por parte de los miembros permanentes del Consejo en esta cuestión de ningún modo releva a las partes de su responsabilidad de cumplir, en cooperación con el General Bull, los términos del Acuerdo de Armisticio General. Estimamos que la votación que acaba de celebrarse sobre este proyecto de resolución representa un amplio acuerdo por parte del Consejo, y estamos firmemente convencidos de que al aplicar las recomendaciones aprobadas por la mayoría del Consejo las partes tomarán un sendero que conduzca a una situación más pacífica en la región. Esperamos sinceramente que así lo hagan.

94. El Sr. JACKLING (Reino Unido) (traducido del inglés): Esperaba que el representante de Siria hubiese tomado nota de que en mi declaración anterior dije que, en opinión de mi delegación, había una distinción entre la cuestión que debería decidir el Consejo en el caso de Almagor y la cuestión que ahora examinamos. No creo necesario recordar esa declaración. Sólo lamento que el Sr. Asha haya repetido acusaciones de parcialidad que no tienen ningún fundamento.

95. Mi delegación sigue creyendo que es necesario efectuar un levantamiento topográfico imparcial de la región de Tel-El-Qadi. Quizás se me permita, recordarle, teniendo en cuenta la sugerencia que formuló el representante de Siria y que, por lo menos a mi juicio, indica que se comprendió mal el objetivo del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos una declaración que formulé el 17 de diciembre cuando me refería a ese proyecto y al levantamiento topográfico independiente que estimamos necesario:

"Espero pues que esta medida se ponga en práctica inmediatamente, pero mi delegación está también convencida de que si los trabajos de levantamiento topográfico y de demarcación pueden continuar en otras zonas, de conformidad con las recomendaciones del General Bull en su informe de 24 de agosto de 1963, ello resultaría sumamente beneficioso, tanto para Siria como para Israel." [1179a. sesión, párr. 15.]

96. Acaso sería permitido añadir la siguiente observación: Mi delegación estima que es esencial que los miembros del Consejo sean imparciales si se desea que éste cumpla debidamente su cometido, y mi delegación seguirá guiándose por esta consideración en toda la medida de sus posibilidades.

97. Sr. NIELSEN (Noruega) (traducido del inglés): La delegación de Noruega votó a favor del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos porque este proyecto recogía y recomendaba a la aprobación del Consejo de Seguridad las sugerencias concretas del Jefe de Estado Mayor para evitar la repetición de incidentes infortunados y deplorables como el ocurrido en noviembre en la línea de demarcación de armisticio entre Siria e Israel.

98. Votamos asimismo a favor de las dos enmiendas propuestas por el representante de Marruecos, por estimar que mejoraban el proyecto de resolución en su conjunto.

99. Por otra parte, no pudimos votar a favor de las demás enmiendas propuestas por Marruecos. No votamos a favor de la primera porque según nuestro estudio del informe relativo a las circunstancias del incidente del 13 de noviembre, basado en detenidas investigaciones realizadas por el Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua, no se demostraba claramente que una patrulla militar israelí hubiese violado la línea de demarcación de armisticio en la región de Tel-El-Qadi.

100. Lamentamos que tampoco nos hubiese sido posible votar a favor de la segunda enmienda por la que el Consejo habría lamentado que Israel hubiera recurrido a la acción aérea. Naturalmente lamentamos que Israel haya recurrido a la acción aérea; no es éste pues el motivo por el que no votamos a favor de esa enmienda. El motivo es que no se mencionó el escalamiento del uso de medios militares por ambas partes entre el primer incidente y la acción aérea que emprendió Israel.

101. La abstención de la delegación de Noruega en cuanto a la cuarta enmienda de Marruecos simplemente obedeció a que estimamos en primer lugar que

el texto, en la forma en que fue presentado conjuntamente por el Reino Unido y los Estados Unidos, era mejor por referirse directamente al párrafo pertinente de la recomendación que formuló el Jefe de Estado Mayor en su informe de 24 de agosto de 1963, y en segundo lugar, porque sería lógico empezar el levantamiento topográfico y la demarcación en la región donde ocurrieron los incidentes a fin de evitar su repetición en una región donde la falta de demarcación parecía haber provocado incidentes.

102. Hemos observado que ninguna delegación desaprobó las recomendaciones concretas que formulara el Jefe de Estado Mayor, y esperamos sinceramente que tanto Siria como Israel tendrán este hecho muy presente para que, a pesar de que en este caso le fue imposible al Consejo aprobar una resolución en su forma inicial o modificada por las enmiendas, coopere con los órganos de las Naciones Unidas en la región a fin de que puedan cumplirse las recomendaciones pertinentes del Jefe de Estado Mayor.

103. El PRESIDENTE: En vista de que no hay otros oradores, antes de levantar la sesión, quiero recordar a los miembros del Consejo que nos reuniremos mañana a las 10.30 horas para proseguir nuestro debate sobre la cuestión del Congo.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.